

UNA VISITA A VIÑUELA

Hace días estuvo en la colonia penitenciaria de El Dueso nuestro compañero Andrés Saborit al camarada José María Viñuela, elegido en el diputado a Cortes por la circunscripción de Oviedo. Nuestro compañero, antes de ir a Santander, estuvo en Viena, donde reunió a la Comisión pro-Viñuela, exponiendo ante ella cuantos antecedentes conocía con respecto a esta cuestión, con el deseo de conseguir la libertad de Viñuela, preso injustamente por presiones caciquiles.

Saborit planteó a la Comisión la necesidad de hacer una campaña persistente, metodizada, que sin estar basada en la libertad de un inocente, recuerden constantemente al país la necesidad de reparar un error cuyo daño recae en un honrado padre de familia.

«Puede haber hablado de la causa de Viñuela en las Cortes, de modo que a los miembros asturianos le pareciera, políticamente, un éxito personal mío—dijo Saborit a la Comisión—pero estaba seguro de que al hacerlo comprometía la causa de Viñuela, que depende de la jurisdicción militar, y en el momento presente de la política española era contraproducente plantear.

Esta es una cuestión de conciencia, y quienes hicimos bandera de la libertad de un hombre para nuestras luchas de conciencia dentro del Socialismo, ni seamos buenos defensores de Viñuela ni procedamos de modo noble y leal. Yo he sacrificado, por tanto, un éxito político ante la necesidad de facilitar, en lo que depende de mí, la libertad de Viñuela.»

La Comisión aprobó por unanimidad la gestión de Saborit en esta cuestión, pudiendo de acuerdo, perfectamente identificados, todos sus componentes con nuestro amigo para seguir actuando en defensa de Viñuela.

Nombrado por la Comisión que en Mérida funciona en defensa de la libertad de este compañero, con Saborit marchó a Santander el compañero Julián Alvarez, haciendo juntos ambos compañeros su visita al camarada Viñuela.

El Dueso es, sin duda, uno de los mejores penales de España, y cuando las obras, hoy abandonadas por la inercia del Estado, estén concluidas, uno de los mejores de Europa.

Viñuela, en El Dueso, está bien considerado. Todos le respetan y le quieren, reconociendo en él excepcionales condiciones que le han valido la estimación de los empleados de la colonia, desde el director hasta el último funcionario, llegando últimamente a designarle presidente de la Sociedad Alparagatera «La Unión», que Viñuela, con sus iniciativas y su laboriosidad, está engrandeciendo.

Aunque la colonia de El Dueso no está en su normal funcionamiento, desde luego, en ella hay ya instalados algunos talleres, el de alparagatería a cargo de Viñuela, con 200 asociados, que es comprometido a servir cuantos pedidos se le quieran hacer a su nombre.

Tiene cuenta corriente con el Banco Mercantil de Sarriena, el pago es a tres días y los géneros son de lona lisa, refuerzo y lona lisa capellado, especialmente, a precios excepcionalmente económicos y con rebajas y comisiones para los clientes y viajeros de la Sociedad «La Unión», cuya correspondencia recibe y despacha Viñuela.

Del abandono en que el Estado tiene los talleres metalúrgicos, con pérdida de muchos miles de pesetas, en enterrados de la necesidad de que llegue a ser aquel penal una verdadera colonia, cerrando previamente con un muro el recinto del penal, para que los reclusos puedan disfrutar del paso y del trabajo al aire libre; de la urgencia de construir un comedor para los penados, obligados hoy a comer en el suelo, como en la generalidad de los viejos e infames penales españoles; de todo ello nos ocuparemos en su día.

Hoy sólo queremos llamar la atención una vez más de nuestros amigos y correligionarios acerca de la necesidad de seguir agitando a la opinión hasta conseguir la libertad de Viñuela, a quien el pueblo asturiano eligió en primer lugar como diputado suyo, y las combinaciones políticas de conservadores y reformistas arrebataron un acto legítimamente obtenido.

Y como escarnio mayor sigue en presidio quien libremente debería ser diputado, y con representación usurpada muchos que viven a costa del país, enriqueciéndose con permisos de exportación, con contratos, con delegaciones del Poder real, que se emplean en perseguir a inocentes hijos del trabajo, anhelantes de un régimen de mayor justicia.

Camaradas españoles: Ayudad a José María Viñuela, en tanto está preso, para que la Sociedad Alparagatera que preside pueda desarrollarse y prosperar, y trabajado con persistencia para conseguir que el Gobierno otorgue como gracia lo que el país pide como justicia: la libertad absoluta, total, sin regates, del diputado a Cortes por Oviedo José María Viñuela.

Mañana publicaremos un artículo de Francisco Largo Caballero titulado

Preparando un nuevo asalto

El Congreso de la C. G. T.

COMIENZAN LAS TAREAS

LILA, 26.—En el hermoso palacio Rabeau, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, ha comenzado ayer las tareas del Congreso nacional de la Confederación General del Trabajo. La expectación es enorme por los importantes problemas que hay que tratar en estos momentos de profunda transformación de la organización obrera.

Por la tarde se verificó la sesión inaugural, comenzando los discursos el secretario adjunto del Comité nacional, compañero Dumoulin.

Después habló el minoritario Monmousseau, produciendo sus ataques al Comité un gran escándalo entre los congresistas. Se produjo enorme tumulto, repartiéndose numerosos golpes.

Restablecida la tranquilidad, por fin pudo hacerse oír Jouhaux, secretario del Comité nacional, que lamentando lo ocurrido, por ser indigno de una Asamblea como la que estaba celebrándose, dijo que era bueno que se llevase emoción y aun pasión a los debates para sostener cada uno su punto de vista; pero para que hubiera deliberación posible era necesario guardar el debido respeto a los demás. Propuso el nombramiento del Bureau del Congreso que ha de organizar todos los trabajos deliberantes, y nombrada dicha Comisión, se levantó la sesión.—C.

En breve aparecerá
“MI VIAJE A LA RUSIA SOVIETISTA”
(Hechos, documentos y reflexiones)
por Fernando de los Ríos.
Pedidos a la Administración de EL SOCIALISTA, con el importe, 4 pesetas, más el certificado.

Diplomacia secreta

Entre el marqués y el conde

Nuestros lectores ya saben que entre el marqués de Lema y el conde de Romanones se ha suscitado una polémica periodística desde las columnas de «El Sol» acerca de los aciertos o desaciertos del actual ministro de Estado en su departamento ministerial.

A la última réplica de Lema, Romanones contesta con lo siguiente:

«El ministro de Estado entiende que no dejó en pie sus argumentos y que no demostró ninguno de sus fracasos. ¡Qué mayor prueba que lo sucedido ahora!»

Desde hace dos años, el marqués de Lema es el único director y responsable de nuestra acción en Marruecos y Tánger; la responsabilidad no puede recaer sobre los órganos de ejecución.

Marruecos y Tánger forman parte del gran problema internacional en la hora presente.

Un sentimiento de piedad me veda aportar como pruebas del fracaso del ministro de Estado los tristes hechos últimos. ¡Ojalá no vengan mayores!»

Con esto doy por terminada por mi parte esta polémica.—El conde de Romanones.

Como se ve, el piadoso conde, que tan bien ha aprendido a conquistar fama de ingenuo, sigue perteneciendo a la Orden del Silencio. Calla y se va a Turquía.

Por lo visto, eso es mucho más cómodo.

Existen en España extensas zonas improductivas, causa además de infecciones y de gérmenes patógenos. Estas extensas zonas de territorio podrían ser, por su situación, las tierras más fértiles y más productivas de España.

En algunas provincias andaluzas, comarcas inmensas, que son hoy charcas insalubres y estériles, fueron durante la ocupación árabe las tierras más fértiles de España.

Desecarlas, sanearlas y ponerlas en explotación, que en la mayor parte podría ser de regadío, fuera tanto como ensanchar el territorio español en algunas provincias más. Toda nuestra zona de Marruecos tiene en terreno aprovechable una extensión mucho menor del que tenemos en España improductiva, convertido en pantanos, charcas y marismas. PONERLO TODO EL EN EXPLOTACION COSTARIA UNA DECIMA PARTE DE LO QUE HEMOS INVERTIDO EN MARRUECOS.—Francisco Cambó.

TINGLADILLO

—¿Qué sabe usted de la guerra?
—«Ora pro nobis!»
—¿Qué me cuenta usted de Melilla?
—«Ora pro nobis!»
—¿Pues sí... Como no cuenta usted otra cosa...
—«Hija: cuento lo que me dejan.»

Dos noticias:
«Ya Lema regresó de Mondariz!»
«A Sánchez de Toca se le repliega la nariz!»

«¡Vaya un reptil que, compañero! Los serenos van a prestar servicio permanente.»
—«Para qué?»
—«Para que no falte serenidad.»

El marqués de Griñá se propone proteger a los niños.
Podría comenzar por la rebaja del precio del pan, que es el manjar de los niños.

CASCABELITO

Se impone la previa censura a la prensa

Nuestra actitud

El Gobierno ha decidido que en cuanto se refiera a las noticias de Marruecos no haya otra información que la que provenga de la llamada verdad oficial.

«Es decir, que ha quedado implantada con todo rigor la previa censura, según el acuerdo del Consejo de ministros de anoche, expresado en la adjunta nota: «A fin de impedir que la inevitable deficiencia de noticias acerca de los incidentes de la zona de Melilla sea suplida por hipótesis aventuradas y apreciaciones individuales, el Gobierno ha acordado que se sigan proporcionando noticias a la prensa en el ministerio de la Guerra y QUE SE PROHIBA TODA OTRA NOTICIA Y COMENTARIO, sometiendo a la previa censura toda publicación relativa a la materia para garantizar el exacto cumplimiento de este acuerdo.»

El Gobierno acordó, dentro de la explicable deficiencia de las noticias que se poseen, aquellas medidas que, a su juicio, proceden para impedir a la acción del alto comisario, a cuyas dotes bien probadas tiene absoluta confianza. Asimismo acordó que cuando las circunstancias y medios lo permitan realice el alto comisario la natural y obligada información para averiguar las causas de los extraordinarios sucesos ocurridos en el territorio de la Comandancia de Melilla.»

Nuestra actitud ante estos acuerdos, imponiendo forzado silencio a la prensa para evitar que exprese su propio criterio, no puede ser otra que la de no aceptar en modo alguno el papel de voceros sumisos a la palabra ministerial, cuyo eco habrá de ser repetido fielmente por los órganos de información. No tenemos del patriotismo el concepto nacionalista que únicamente se tolera ahora, y discrepamos, por tanto, de toda actitud que no sea la de expresar sin trabas el juicio que nos merecen sus actuales sucesos.

Así, pues, mientras se halla en vigor la previa censura, no podemos, por no recoger las versiones que se impongan, y nuestro silencio será como la muda protesta que alocemos hasta que varíen las circunstancias y nuestra voz pueda ser oída con la relativa libertad que nos es permitida dentro de la normalidad de las leyes.

Sin embargo, antes de que se nos comunicara el establecimiento de la previa censura comenzamos ya a sufrir los rigores de la persecución contra la prensa.

Ayer tarde, cuando habíamos cumplido todos los preceptos legales, pues teníamos sellado nuestro número en el Gobierno civil y nuestros máquineros se hallaban realizando la tirada de las ediciones de provincias, nos vimos sorprendidos con la irrupción de numerosos policías, que por las calles de la Madera y de San Roque rodeaban los talleres donde se confecciona EL SOCIALISTA. La policía quiso explicar su extraña conducta con la circunstancia de que por ser lunes tenían el propósito de que se cumpliera la ley del Descanso dominical, no permitiéndole que salieran ejemplares antes de las siete de la tarde. El pretexto resultaba demasiado inocente en nuestro caso, puesto que siempre fuimos exactísimos cumplidores de los preceptos de la citada ley.

Como nada púnible había en nuestro periódico, a las siete de la tarde pudimos salir libremente las ediciones, que momentos después hubieron de ser secuestradas.

Efectivamente; al ir a sellar nuestro número de la noche al Gobierno civil, se nos negó este trámite, al propio tiempo que de los quioscos y de manos de los vendedores se recogieron cuantos ejemplares de EL SOCIALISTA se hallaban a la venta.

Y nos conviene hacer constar que en nuestra edición de Madrid no había más información sobre la de provincias que los datos facilitados en los ministerios de la Guerra y de la Gobernación.

De todos modos los papeles denunciados, y secuestrados los paquetes destinados a provincias.

Registramos sencillamente los hechos como obligada explicación de nuestra actitud a los lectores.

Panorama comunista

Salpicaduras de una expulsión

La política de Moscú se ha distinguido siempre por su casuismo y su parcialidad. Cada país ha sido tratado distintamente, según la simpatía o antipatía que sus hombres merecían al Santo Sínodo moscovita. Así hemos visto la diferencia de conducta observada por el Comité de la Tercera Internacional con Partidos como los de Italia y Francia, y así vemos cómo se ha dado a los hombres del Socialismo un trato distinto, que en muchos casos no podía tener más justificación que la de un juicio tan subjetivo como arbitrario.

Y como por lo visto la enemiga declarada a Pablo Levi, el comunista alemán, sólo puede tener par en la hostilidad manifiesta a Soratti, las consecuencias o salpicaduras de la expulsión de Levi aun no han terminado, por lo visto.

Y es que en Moscú quieren a los hombres tan «puros» como incondicionales y sometidos, y prefieren un Frossard y un Gochin a un Serrati y a un Levi.

Ahora, en estos días del Congreso de Moscú, en Alemania se ha recibido una comunicación dirigida a los líderes comunistas Adolfo Hoffmann, Ernesto Daumig y Ana Geyer, llamados a capítulo públicamente en uno de los números de la «Rote Fahne», de Berlín, que da a luz la carta del Comité Central del Partido Comunista Alemán dirigida al Grupo Comunista en el Reichstag, pidiendo energías y medidas para impedir que los diputados comunistas firmen ningún documento parlamentario con el traidor y expulsado Pablo Levi. «Si ellos persisten—dice el diario comunista—, habrá que tomar contra ellos las mismas medidas tomadas contra Levi.»

Los comentarios que la «Rote Fahne» hace a la dicha carta del Comité Central demuestran además una nerviosidad demasiado viva en lo que respecta a la actuación de Levi. Esta, desde que fue expulsado, viene publicando una revista titulada «Sovjet», en la cual vienen colaborando Hoffmann, Daumig, Geyer, Brass y otros comunistas.

Levi ha anunciado que su revista va a cambiar de título y se llamará «Unser Weg» («Nuestro Camino», en recuerdo del folleto que le ha producido la expulsión de Moscú). Levi no renuncia a la idea de volver a ponerse al frente del Partido Comunista, pero contra la tiranía moscovita, y a lo que se ve, cada día va ganando terreno su propósito, por el que lucha tenazmente.

El Comité Central del Partido Comunista sabe muy bien que Levi no está sólo, y que cada día son más y aumentan en número en diversas localidades los grupos partidarios de Levi. Como se ve, esto tiene los caracteres de otra escisión dentro de los comunistas alemanes. Claro y van...

Con razón decía Federico Adler no hace mucho, en un discurso pronunciado en Viena acerca de la Tercera Internacional: «Dentro de algunos días se reunirá el tercer Congreso de la Tercera Internacional. Dicho Congreso no encontrará más que las ruinas de los Partidos Comunistas de los diversos países.»

Lo que no impedirá que desde Rusia se sigan mostrando tan tiranos en la imposición de sus dictados y se sigan lanzando a todo el mundo anatemas de traición; pero lo que evidenciará que si cada día son más importantes para imponer al mundo la pretendida Revolución universal, en cambio se dan gran maña para escindir y debilitar la acción del proletariado con sus antagonismos internos.

Y en eso ha venido a parar la Tercera Internacional.

Conflicto terminado

El Sindicato Minero Castellano gana la huelga

SANTA LUCIA, 24.—Después de más de tres meses de lucha con la Sociedad Hullera Vascongada de Santa Lucía han quedado firmadas en el Gobierno civil y aprobadas en asamblea por los obreros las bases que ponen término a tan grave conflicto.

Ha quedado desbaratada la maniobra patronal de rebaja de salarios, y se ha logrado la readmisión en sus puestos de los huelguistas, que se reintegrarán a la mina por orden de antigüedad.

Después de normalizados los trabajos, la producción media por obrero en las minas de Santa Lucía y de Cifera deberá ser de 1.055 kilos, y por cada cien kilos que aumente o disminuya esta cifra la Compañía aumentará o disminuirá en 75 céntimos el salario de todo el personal.

Pasado este período, bastará con que la producción media en ambas minas sea de 725 kilos.

Además, la Compañía entregará a una Comisión mixta la cantidad de 70.000 pesetas para establecer la Cooperativa Obrera.

También hará efectivo la Empresa el importe del canon de diez céntimos por tonelada de carbón extraída que adeuda al Sindicato desde el mes de mayo del año pasado. Las importantes cantidades que se obtengan por este concepto se destinarán a la creación de escuelas del Sindicato en las localidades donde éste tenga Seccos.

La fuerza y la perfecta organización del Sindicato han servido para que ésta haya impuesto la liquidación de sus atrasos a la Patronal, con esto ha reconocido plenamente la personalidad del Sindicato Minero Castellano.

Los gobernadores civil y militar han dado palabra de gestionar que vuelvan al trabajo los mineros que fueron incorporados a filas.

Ha sido, en conjunto, una importante victoria, lograda por el admirable espíritu de disciplina y resistencia que demostraron los huelguistas, fortaleciendo así más la potencia del Sindicato.—C.

Opinión de Marx

El problema de la habitación

Sólo el conocimiento de las leyes económicas permite descubrir la íntima conexión entre el hombre de las categorías obreras más laboriosas y el derrochador consumidor, grosero y refinado, de los ricos, basado en la acumulación capitalista. Con las condiciones de habitación sucede otra cosa. Todo observador imparcial ve que cuanto mayor es la centralización de los medios de producción, tanto mayor es el correspondiente amontonamiento de trabajadores en el mismo espacio, y que, por tanto, cuanto más rápida es la acumulación capitalista, tanto más miserables son las condiciones de la habitación para los trabajadores. El «mejoramiento» (improvements) de las ciudades que acompaña al progreso de la riqueza, derribando los barrios mal edificados, erigiendo palacios para Bancos, almacenes, etc., ensanchando las calles para el tráfico comercial y los coches de lujo, estableciendo tranvías, etc., arroja a los pobres a ríncones cada vez peores y más hacinados. Es bien sabido, por otra parte, que las habitaciones son tanto más caras cuanto menos buenas, y que las minas de miseria de los especuladores en casas son explotadas con tanta ganancia y tan poco costo como nunca lo fueron las minas de Potest.—Carlos Marx.

Un conglomerado

Puertollano, 25.—Organizado por el Sindicato Obrero «Reivindicación», afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo, y con la intervención de los 18 neocomunistas, se ha celebrado un mitin en el «Cinema» de esta localidad.

A pesar de emplear mecánicamente el repertorio del manifiesto detallando el objeto de dicho acto, los trabajadores, sumamente convencidos de la ineficacia del mismo y del ya pasado de moda vocabulario que emplean dichos oradores, reyeron de más utilidad ochar la siesta tranquilamente y no ir a grandilocuente palabra del estruendo, otros sastres y más sastres, importándoles un bledo todo cuanto han hablado y aun habrán por despecho y envidia del Sindicato Minero, organismo que, pese a sus detractores, lejos de debilitarse, va consolidándose, con más pujanza entre los trabajadores.

Teniendo en cuenta todo esto, sólo actúen al mitin un centenar de obreros, tal vez aburridos por no poder dormir la siesta, y para entretenerse, igual que se oyeran cantar a las chicharras en los árboles.

Como en dicho acto se explotó la especie de que el Sindicato Minero Metalúrgico es el culpable de la división de los trabajadores locales, en sucesivos artículos demostraremos quién es el verdadero culpable de la división y las mejoras que han reportado a la clase obrera y la capacidad societaria que tienen estos émulos de la Confederación, o sea los sindicalistas retrósculos de Puertollano.—Había Claro.

Congreso metalúrgico austriaco

En Viena se ha celebrado el XII Congreso ordinario de la Federación de Obreros Metalúrgicos de Austria.

Asistió gran número de delegados y representantes obreros en el Consejo Nacional (Parlamento) y Dietas, así como delegados de las organizaciones metalúrgicas del extranjero. Entre éstos ha venido, como representante de la Internacional Metalúrgica, el compañero Fig, que después de hablar de la situación internacional en términos generales ha expuesto particularmente la apurada situación en que se hallan las camaradas suizas por la crisis de la metalurgia.

Las patrias bárbaras las hicieron soldados y las bautizaron con sangre; las patrias morales las harán los maestros, sin más arma que el abecedario. Surja una escuela en vez de cada cuartel, aumentando la capacidad de todos los hombres para la función útil que desempeñan en beneficio común. El mérito y la gloria rodearán a los que sirvan a su pueblo en las artes de la paz; nunca a los que osan llevarlo a la guerra y a la desolación.—José Ingenieros.

Marcelino DOMINGO

Mañana publicaremos los estadísticos demostrativos de las fuerzas de la U. G. T. en fin de julio de 1921.

Retiro obligatorio

El bando público que se fijó en toda España el domingo último, día de implantación del retiro obrero, contiene las siguientes instrucciones precisas, con cuya difusión atiende la prensa a una misión patriótica.

Dice así: «Con el fin de prevenir o desvanecer las dudas que pudiera suscitar el cumplimiento del régimen obligatorio de retiros, que en ra en todo su vigor el día 24 del corriente mes, según se hizo público por medio del bando fijado en todos los Municipios de España el día 19 del mes último, se han dictado las siguientes instrucciones prácticas, que esta Alcaldía se complace en divulgar, esperando mucho de la buena voluntad y patriótico concurso de todos para vencer las pequeñas dificultades que puedan originarse en esta primera etapa de aplicación de un régimen que constituye el mayor avance dado por nuestra patria en la senda de la política de paz y armonía social:

Primera. Las personas o Empresas que el día 24 de julio de 1921 tengan a su servicio o lo men en el sucesivo obreros o empleados cuya edad esté comprendida entre los dieciséis y los sesenta y cuatro años cumplidos deben hacer la inscripción de los mismos, sin más excepción que el caso en que el sueldo mensual exceda de 333 pesetas 33 céntimos, o el jornal sea mayor de 33 pesetas 33 céntimos.

Para realizar dicha inscripción han de considerarse separadamente los menores de cuarenta y cinco años y los que tengan cuarenta y cinco o más años de edad.

Segunda. La inscripción de los menores de cuarenta y cinco años debe hacerse «inmediatamente», consignando los en un impreso llamado «padrón de afiliación» (modelo S. O. 1), que entregará gratuitamente a quien lo pida las oficinas del Instituto Nacional de Previsión (S. O. 6), en Madrid, y las de las Administraciones de Correos habilitadas para el servicio de la Caja Postal de Ahorros, en las demás poblaciones de España. El «padrón» ha de expedirse «por duplicado» y entregarse, «firmado», a una de dichas oficinas, la cual devolverá en el acto un ejemplar timbrado con el sello de la oficina, para que el interesado lo conserve como justificante de la afiliación.

En las regiones o provincias en que funcionan Cajas colaboradoras, la entrega y recepción de padrones se hará por las oficinas de las mismas o de sus sucursales y representaciones, advirtiéndose que las Cajas de Ahorros no están obligadas al descanso dominical.

Tercera. La inscripción de los individuos de cuarenta y cinco a sesenta y cuatro años se hará al tiempo de pagar los padrones la primera cuota mensual, y consistirá en abrir a cada uno de aquéllos una «libreta de capitalización para la vejez» en la Caja colaboradora del régimen de retiros, si existe; en la Caja Postal o en cualquiera de sus sucursales, o en una Caja de Ahorros autorizada para hacer estas operaciones.

Cuarta. El pago de la cuota obligatoria patronal debe hacerse «mensualmente» salvo que se prefiera hacerlo por trimestres, semestres o anualidades (anidades), a razón en general de tres pesetas al mes, en el caso de trabajo continuado; o de 10 céntimos al día, en el de trabajo eventual, por cada obrero empleado.

El pago se realizará de la manera siguiente: En cuanto a los individuos de cuarenta y cinco o más años, en forma de nueva inscripción en las respectivas libretas de capitalización, abiertas con arreglo a la instrucción tercera.

Para los menores de cuarenta y cinco años el pago se ha de hacer en las mismas oficinas encargadas de recibir los padrones de afiliación, presentando al efecto un «bolletín» (modelo S. O. 2), extendido y firmado «por duplicado», del que facilitarán gratuitamente las propias oficinas los ejemplares impresos que se soliciten. Uno de los ejemplares presentados se devolverá en el acto de la entrega, firmado y sellado, como justificante del pago.

Quinta. El primer pago de la cuota patronal obligatoria deberá hacerse en el día de septiembre de 1921, a partir del día 1, y comprenderá, por excepción, además de la cuota del mes de agosto, la fracción correspondiente a los ocho días que median desde el día 24 de julio, en que comienza la obligación patronal, hasta fin del mismo mes; de modo que la primera cuota, supuesta la continuidad del trabajo, habrá de regularse en general a razón de 3,30 pesetas por cada afiliado.

Sexta. Es del mayor interés que los

patrones cumplan el deber que el reglamento general les impone de tener expuestos en sus establecimientos o Centros de trabajo los documentos justificativos de haber hecho la afiliación y haber realizado el pago puntual de las cuotas, durante el tiempo necesario para que sus obreros y empleados puedan comprobar que se ha verificado.

Séptima. La extensión y firma de padrones y libretas puede hacerse por personas distintas cuando no sepan escribir los interesados, haciendo constar esta circunstancia; y nada se opone a que la presentación de documentos y entrega de cantidades en las oficinas recaudadoras se haga valiéndose de terceras personas.

Octava. Los obreros y empleados tienen el derecho y todas las demás personas el deber, caso de existir algún patrono que trate de eludir el cumplimiento de la obligación que le impone el reglamento general de retiros, de denunciarlo al inspector del distrito, al Patronato de Previsión social de la región o provincia, a la Caja Colaboradora respectiva o al Instituto Nacional de Previsión, para incoar, en su caso, ante el Juzgado de primera instancia el procedimiento establecido contra los morosos.

Hay ya sido firmado el decreto implantando el seguro obligatorio.

Sindicato Minero de Vizcaya

Sección de Sopuerta: Por acuerdo de esta Sección se da a la publicidad la relación de cantidades recaudadas en esta localidad por la Editorial Socialista y forma en que dichas cantidades se han invertido:

Mina «Milagrosa», 99 pesetas; «Gallinero», 195; «Pascua», 141,90; «Sala», 277,15; «San Antonio», 331,60; «Catalina», 140,25; lista permanente de la Casa del Pueblo, 172,70; total, 1.407,60 pesetas.

De esta cantidad solamente fueron mandadas 1.015,20 pesetas, cuya diferencia se halla de la forma siguiente:

Malversadas por Mariano Zorría (colector), 41,90 pesetas; ídem por Antonio Boira, de la Comisión de recaudación, 315,50; sustraídas al compañero Fulgencio Mateo, 35; total, 392,40 pesetas.—Vicente Moreno, colector.

Enorme incendio en Badajoz

FALTO AGUA PARA EXTINGUIR EL INCENDIO. En los muelles de expediciones de la estación del ferrocarril se declaró ayer un violentísimo incendio, que no pudo ser sofocado a pesar de los esfuerzos que para ello realizó el Cuerpo de bomberos.

Tan grave contra tiempo fue debido a la falta de agua, elemento cuya escasez ha dado grandes proporciones al siniestro, dando lugar a que quedaran destruidos el muelle de expediciones y un edificio inmediato destinado a la Aduana. Se calcula que las pérdidas exceden de medio millón de pesetas.

Galé de la Casa del Pueblo

Platos para el día 27 de julio.—A las doce: Cocido y sopa, 75 céntimos.—A las seis: Bacalao con Tomate, una peseta.

Cooperativa Socialista Obrera Bilbaína

Ultraamarillos fines, batería de cocina, loza, cristal, alparagatas, téas, mercería, quincalla, ropa blanca y de color, perfumería, etc., etc. Almacén, despacho central y administración: San Francisco, 9. Sucursales: Urzurrua, 38; Alameda de San Martín, 12; y Cortes, esquina a la calle de la Cartera. Mercería y perfumería: Cortes, esquina a la calle de la Cartera.

Bar «Metro» Establecido en Bravo Murillo, 79, de Leoncio Méndez.

El más delicioso de los Cuatro Caminos; a la salida del Metropolitano.

Ya bajó el vino

Tinto de mesa, 7 pesetas arroba; Valdepeñas, 8,50; blanco superior, 8; Rioja, 11 pesetas docena de botellas. A domicilio. San Mateo, 8. Teléfono 3.909.

Funciones para mañana

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las diez y media, Marina (Ópera), cantada por Tana Lloré, A. de Oñate, Federico Caballé y Pablo Góngü. Intermedios por la notable banda de ingenieros.

EL CONFLICTO MINERO ¿Los sindicalistas en contra de la huelga?

¿Es posible que un Comité Ejecutivo que tenga sobre sí la responsabilidad enorme que tiene el del Sindicato Minero de esta provincia tenga en cuenta la opinión de un tan insignificante número de mineros como es el que constituye el Sindicato único?

¿Deben los mineros asturianos tener en cuenta los consejos interesados de los sindicalistas, que hace tiempo vienen luchando por dividir el más potente organismo con que cuenta la clase trabajadora?

¿Deben hacer caso los obreros de las minas a los que sistemáticamente dicen «sí» cuando el Comité Ejecutivo dice «no», y viceversa, con la única intención de sembrar la desorientación y la desconfianza entre los mineros para aprovecharse luego y ver si pueden dar vida al cadáver llamado Sindicato único?

No conocemos un solo asunto en el que haya intervenido el Comité Ejecutivo del Sindicato Minero con el que se hayan mostrado conformes los sindicalistas. Todas las soluciones dadas a las distintas reclamaciones del Sindicato han sido calificadas por los del «único», en sus conversaciones y en sus periódicos (2), de paséales inadmisibles, aunque después se hayan agrado a la solución como a «clavo ardiendo» y no hayan podido demostrar en qué consistía el pasteleo de que acusaban a Llaneza y demás miembros del Comité.

Es verdad que nunca los hicieron caso los mineros, porque les consta que no guía a los sindicalistas el honrado propósito de señalarles una buena orientación, sino de dividir al Sindicato para ver si pueden ellos meter baza y hacer después todas las porquerías que están haciendo con los organismos que caen bajo su dirección.

En el actual pleito minero, los sindicalistas están contra la huelga; y están en contra ahora que el Comité Ejecutivo, cumpliendo los acuerdos del último Congreso, al dar cuenta de las gestiones que con la Patronal y el Gobierno ha realizado, ha dicho:

«Así, pues, este Comité, que tiene el deber y le habéis dado el mandato de exponer su opinión, no puede aconsejaros que retrocedáis ante la negativa patronal, sino que serenamente sigamos nuestro camino, aunque esta actitud tenga que imponernos cuantos sacrificios. La clase patronal atisbaba este momento, que quizá ella creía oportuno, por que entiendo debilitada nuestra fuerza, y la aspiración que a ella la guía, la finalidad que persigue, no es la de evitar se eleven nuestros jornales ni la de destruir y anular nuestra organización, que sabe no puede ser, sino la de llevar a la práctica lo que en Madrid sólo incidentalmente se atrevió a insinuar: elevar la jornada de trabajo.»

¿Puede considerarse equívoca la opinión del Comité?

El hecho constar los propósitos que abriga los patronos; ha dicho ya antes que la huelga ha de ser dura, y cumpliendo con los acuerdos del Congreso formulado por la Patronal, consideran que no se puede retroceder en el camino iniciado por el Sindicato, no por el Comité Ejecutivo. Por último, ha dicho:

«Mineros asturianos: Vuestro Comité, someramente, os ha impuesto de la situación y os ha dado su opinión, como era su deber; ahora os pide que el próximo domingo emitéis vuestro pensamiento por medio del referéndum, y si de él sale la huelga, a ella iremos, para vencer, por muchos y enormes sacrificios que tengamos que imponernos.»

Luego el Comité formula una reclamación por acuerdo de un Congreso, expone su opinión y la entrega a los mineros para que por medio del referéndum digan la última palabra, de donde se infiere que el Comité no obra por su cuenta, sino de acuerdo con todos los interesados.

Pero los sindicalistas del «único» (no queremos entenderlo así, y lanzan un manifiesto, donde dicen:

«Y ya estamos en el momento crítico, en la hora álgida. El domingo, sin más tardar y según las informaciones circulantes, se irá al referéndum, y se determinará lo que ha de ser. La especie de optimismo y de huelga general se lanzada a todos los vientos por los interesados en el resquebrajamiento moral, en el desquiciamiento colectivo, en las ca-

lástrofes mayúsculas que diezman y anonadan el espíritu de la organización por mucho tiempo.»

Y esto lo dicen después de que, de acuerdo con los neocomunistas, venían propagando que Llaneza, Peña y demás miembros del Comité eran opuestos a la huelga porque estaban vendidos a la Patronal. Y era porque entonces el Comité no quería apelar a la huelga sin antes agotar todos los medios posibles para evitarla, por estar convencido de que tiene que ser dura y costar acaso.

Y todavía agregan: «Pero después que nuestros asociados del Sindicato Minero transigieron—se refieren al momento en que la Patronal rebajó los salarios, momentos en que, según el criterio de los más encarnizados enemigos del Comité, era imposible y hubiera sido un suicidio ir a la huelga—cobardemente, traicionariamente (transigencia que habrá sido bien colizada) con las pretensiones de la Patronal, la huelga hoy sólo puede desecharse esos vendidos a la burguesía.»

¿Quiénes serán—preguntamos nosotros—los vendidos vendidos a la burguesía? ¿Los sindicalistas del «único», que hace unos días bromaban contra el Comité porque trataba de evitar la huelga, y ahora opinan que no debe irse a ella porque el mismo Comité dice que no puede retroceder ante la negativa patronal? ¿Los neocomunistas, que desde el primer momento calumniaban e injuriaban al Comité porque no declaraba la huelga inmediatamente?

¿Puede ser el Comité, que actúa única y exclusivamente de acuerdo con la mayoría de los afiliados?

Afortunadamente, ni los mineros ni el Comité tendrán para nada en cuenta las campañas interesadas y engañosas de los del «único», apoyados por los neocomunistas, y obrarán con arreglo a lo que las circunstancias determinen.

Y no deja de ser curiosa la nota de «arbitrariedad» que los sindicalistas dan en su manifiesto, manifiesto que nos gustaría saber con cargo a qué Caja ha sido pagado.

Juan PEGA

23 julio 1921.

Cuando íbamos a depositar en Centros este artículo llega a nuestras manos un manifiesto publicado por el Comité Regional de Langreo, del que copiamos los siguientes párrafos, que explican con bastante claridad la posición de los sindicalistas en el actual conflicto minero:

«Ya decían los patronos a nuestros representantes en la Comisión mixta que ellos sabían de buena tinta que había una parte de trabajadores que no votarían la huelga. ¿Acaso estos amarillos ofrecieron a los patronos ponerse a su servicio en todo lo que les fueran útiles, para poder adquirir la influencia que adquirieron de los señores Herrero y marqués de Canillejas para sacar V. Libertad a sus compañeros de Gilón, acusados del atentado de Vello?»

«Nosotros creemos que sí! Y que para los que como aquellos proceden tiene la opinión imparcial y reflexiva la condenación a que se hacen acreedores con tan depravada conducta.

Y termina el manifiesto:

«Por lo expuesto, compañeros, no dejéis de votar lo que vuestra conciencia os dicte, cumpliendo así un deber, sin tener en consideración las pequeñas ruinas y cobardías que es en empujados, adictos a la clase explotadora, que puedan decir en ese manifiesto.»—J. P.

Se aplaza la huelga

NOTA OFICIAL DE LA COMISION MIXTA

Reanudadas las sesiones de la Comisión mixta de patronos y obreros de las minas de Asturias, han tomado los acuerdos a que se refiere la siguiente nota oficial, con lo que queda aplazada la huelga, que se creía inminente:

«En la reunión que celebró ayer la Comisión mixta, la representación obrera del Sindicato Minero manifestó que los trabajadores de las minas, amparados por las circunstancias e inspirados en altas consideraciones en relación con el porvenir de la industria hulla regional, contrae sus aspiraciones en este momento a la mejora de su situación, mediante la cesión, en beneficio de los salarios, de

la equivalencia de la supresión de los arbitrios extraordinarios establecidos durante la guerra que gravan la citada industria; la elevación de los jornales en relación con el aumento de rendimiento; la intervención de delegados obreros, a los efectos de su determinación, en las condiciones señaladas en el proyecto de Código minero, pendiente de aprobación en el Senado, y a la concesión, por parte del Gobierno, de todos los auxilios necesarios para el mejor funcionamiento de las Cooperativas obreras y de los apoyos eficaces indispensables para regular y abaratar el régimen de inquilinatos y cuando afecta a las viviendas de los trabajadores en la cuenca minera.

Respondiendo a los consiguientes requerimientos de la Comisión obrera, declaró la representación patronal que, por su parte, no habrá inconveniente en mejorar los salarios de los obreros en la cantidad equivalente a la influencia de los arbitrios e impuestos extraordinarios que gravan el carbón, que se calcula en unos 70 céntimos por jornal, en cuanto se consiga su supresión; que nada impide poner en estudio y establecer rápidamente la mejora relativa a la elevación de salarios en relación con el aumento del efecto útil de trabajo, y que dispuesta a secundar con entusiasmo cuanto conduzca al mejoramiento de la vida de los trabajadores mediante el abaratamiento de sus subsistencias y de los alquileres de sus casas, no ve tampoco inconveniente en estudiar, en una reunión inmediata, la posible actuación de los delegados obreros, señalando las condiciones de éstos y adaptándolas a las prescripciones del proyecto de Código minero y a la organización del trabajo en las minas asturianas.

A más representaciones, de común acuerdo, acordaron reunirse en plazo breve para deliberar sobre este extremo y para estudiar e implantar la mejora relativa a la elevación de los salarios, en relación con el aumento del rendimiento, sobre la base del examen de los datos que han de facilitar las minas—del estudio de los casos particulares que puedan presentarse.

Se insistirá cerca del Gobierno en cuanto a la supresión de arbitrios y al restablecimiento de la exención de impuestos extraordinarios, y ambas representaciones actuarán además cerca de la Comisión técnica informativa recientemente nombrada, facilitándole los datos y auxilios necesarios para la rápida consecución de las mejoras indicadas.

En la Casa del Pueblo REUNIONES PARA MAÑANA.—En el salón-teatro: A las nueve de la noche, Aserradores (Sección de Socorros).

En el salón grande: A las nueve y media de la noche, Litógrafos.

En el salón pequeño: A las nueve de la noche, Vendedores Ambulantes.

En la Casa del Pueblo

Se insistirá cerca del Gobierno en cuanto a la supresión de arbitrios y al restablecimiento de la exención de impuestos extraordinarios, y ambas representaciones actuarán además cerca de la Comisión técnica informativa recientemente nombrada, facilitándole los datos y auxilios necesarios para la rápida consecución de las mejoras indicadas.

En la Casa del Pueblo REUNIONES PARA MAÑANA.—En el salón-teatro: A las nueve de la noche, Aserradores (Sección de Socorros).

En el salón grande: A las nueve y media de la noche, Litógrafos.

En el salón pequeño: A las nueve de la noche, Vendedores Ambulantes.

Inauguración de un taller colectivo

Ayer se inauguró oficialmente el taller colectivo de la Sociedad de Obreros Constructores de Carruajes, edificado en la calle de Orense, 16, frente a la calle de Hernani.

El taller es verdaderamente magnífico. Tiene 74 metros de fachada, con amplios e higiénicos pabellones, y seis departamentos aislados para los talleres de los distintos oficios de la construcción de coches y automóviles.

También están guardados los materiales, faxes, aparatos y demás objetos necesarios para los trabajos que se hacen en dicho taller.

La pieza del baño de coches está hecha con toda garantía para que sea trabajo de suma delicadeza, saiga perfecto. Entraron los coches en dicha pieza por una puerta grande, y el operario entra por otra pequeña lateral, con el fin de que no pueda entrar polvo ni moscas.

En todas las obras que hay encargadas al taller tiene ya varias y muy importantes hay una hoja en la que están especificados los trabajos que han de hacer los operarios en sus distintos oficios.

Hay una habitación destinada a oficinas, y en ella un botiquín de urgencia. El herramental es moderno y abundante.

Hay también almacenada gran cantidad de madera de nogal.

Hoy cuenta el taller con 25 obreros, y el Consejo de Administración y el gerente del taller calculan que para fines de año trabajarán en él 80, teniendo en cuenta los ofrecimientos de trabajo que hay hechos.

En definitiva: los talleres de la Sociedad Anónima del Carruaje honran a sus organizadores.

Después de la visita a los talleres, los obreros se trasladaron a un merendero

reglamentariamente autorizadas para constituir los fondos de capitalización a que se refiere el artículo 26.

Art. 71. 1. Las Cajas colaboradoras deberán ser regionales. Sólo en el caso de que las Cajas provinciales hayan tomado el acuerdo en firma de constituirse como colaboradoras autónomas y se constituyan de hecho antes de ponerse en vigor el régimen, o en el de que los Patronatos regionales de previsión social no lo hayan constituido en dos años, podrán crearse en la región Cajas provinciales. El territorio a que cada Caja colaboradora regional deberá extender sus operaciones es, como mínimo, el correspondiente a dos provincias limítrofes. El territorio a que cada Caja provincial deberá extender sus operaciones es el acordado por la demarcación oficial provincial.

2. Las regiones o provincias a que no extienda su jurisdicción una Caja regional o una Caja provincial constituirá territorio de operaciones hasta el Instituto Nacional de Previsión hasta que en ellas se creen Cajas colaboradoras.

Art. 72. 1. El Instituto Nacional de Previsión organizará Patronatos de Previsión social en cada región, y en su defecto en cada provincia, para promover la formación de Cajas colaboradoras autónomas. Donde éstas existan ya, los designará en colaboración con las mismas, y en uno y en otro caso tendrán la misión de atender a la inspección, propaganda y demás funciones de orden social que les confiera el reglamento a que alude el número 2 de este artículo, con exclusión de las de carácter asegurador y administrativo peculiares de las Cajas

Carta abierta

Señor don Alvaro Ríos Pérez, director de la Prisión Cebalder.—Presente.

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: Quizá no sea el periódico el lugar más adecuado para dirigirme a usted, a fin de recomendarle el caso que voy a referir; pero considero necesario hacerlo por este medio, con el propósito de que la opinión pública se entere y conozca de la «morbosidad» de sentimientos de algunos señores oficiales que llevan en sí, más que el espíritu del educador, el del antiguo carcelero, que se goza martirizando a los que caen bajo su custodia.

El caso que quiero denunciarle, y que espero corregirá, es el siguiente: En la primera galería hay un oficial—no quiero molestarle llamándole «carcelero», llamado don José Gil, que sin duda entusiasmado con los procedimientos del castigo confutante, se ha convertido en propagandista de unos bastones de acero, sistema americano, y se ha dedicado a proponer su adquisición a la mayoría de los oficiales de esta prisión, habiendo yo visto su labor en la cuarta galería.

Se que ha habido oficiales que han contestado muy adecuadamente al requerimiento que el señor Gil les hacía, diciéndoles que «para castigar a los presos no era el procedimiento del palo el mejor», haciendo saber que esa medida acababa una multitud de sentimientos incompañibles con los tiempos actuales. «Yo no lo compraría para defenderme en la calle; pero para usarlo en la prisión no lo quiero», hubo quien le contestó.

Y ahora pregunto yo, señor director: ¿Existe algún reglamento que autorice a castigar a los presos por el procedimiento del palo o bastón, sistema americano, que propone a sus compañeros el señor Gil? Yo creo que no, pues para eso están las celdas de castigo y la privación del pasto a los presos que se considere han cometido una falta que merezca castigarse.

Y como usted, señor director, no estará conforme con el sistema que preconiza don José Gil—en el tiempo que llevo da prisión no he visto en usted nada que acabe malos sentimientos, sino todo lo contrario—me atrevo a rogarle llame la atención de dicho oficial y le prohiba en absoluto seguir en esa propaganda, que a los mismos compañeros avergüenza.

Si usted, señor director, les esto antes que don José Gil, y quiere hacerlo, puede sorprenderle con su bastoncito en uno de los bolsillos de la guayusa, pues dicho instrumento, por medio de un muelle que le larga y le recoge, permite toda esa comodidad.

En espera de que usted atenderá esta queja de una presunta víctima del bastoncito en cuestión, queda a sus órdenes su seguro servidor, que estrecha su mano.—Un preventivo de la cuarta. Prisión Cebalder de Madrid, julio 1921.

[Continuar.]

Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero

Art. 62. De todos los fondos a que los artículos anteriores se refieren será obligatorio colocar el 25 por 100 como mínimo en valores del Estado español que rindan un interés no inferior al que sirva de base para las tarifas vigentes. No podrá exceder del 30 por 100 la parte prudencial que se destina a las colocaciones indicadas en el artículo 57, y del 50 por 100 la parte prudencial que se destina a las colocaciones indicadas en el artículo 58.

No podrá exceder del 10 por 100 la parte destinada a la adquisición directa de inmuebles a que se refiere la letra d) del artículo 56.

Art. 63. En general, la colocación de todas las clases de fondos de previsión será determinada y ejecutada, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, por las entidades que las administran.

Art. 64. 1. Respecto a la parte prudencial de los fondos de previsión a que se refieren los artículos 57 y 58, el plan de colocaciones será determinado y ejecutado del modo siguiente:

a) En cuanto a los fondos de previsión administrados por el Instituto Nacional de Previsión, el plan de colocaciones será determinado por un Consejo que nombrará a este efecto el ministro del Trabajo y ejecutado por el Consejo de

Patronato del Instituto Nacional de Previsión.

b) En cuanto a los fondos de previsión administrados por las Cajas colaboradoras provinciales, el plan de colocaciones será determinado por un Consejo nombrado por el ministro del Trabajo, a propuesta de la Diputación provincial respectiva, y será ejecutado por el Consejo de Patronato o de Administración de dichas Cajas colaboradoras provinciales.

c) En cuanto a los fondos de previsión administrados por las Cajas regionales, el plan de colocaciones será determinado por un Consejo nombrado por el ministro del Trabajo, a propuesta de la Junta de la Comunidad de las Diputaciones de la región, y caso de no estar mancomunadas, por un Consejo nombrado por el ministro, a propuesta de dichas Diputaciones provinciales, y será ejecutado por el Consejo de Patronato o de Administración de las Cajas colaboradoras regionales.

d) En cuanto a los fondos de previsión administrados por las instituciones aseguradoras de gestión complementaria en la aplicación del régimen, o por la Caja Postal y demás entidades de ahorro reglamentariamente autorizadas, el plan de colocaciones será determinado por un Consejo de Administración, aumentado

con un representante de la Administración Central, designado por el ministro del Trabajo, y con un representante del Instituto o de la Caja colaboradora en que tenga sus operaciones reaseguradas. La ejecución del mismo correrá a cargo de su Consejo de Administración, sin las representaciones aludidas.

El representante de la Administración Central tendrá facultad de suspender el acuerdo de dicho Consejo, dando inmediata cuenta motivada al ministro, el cual deberá confirmar o revocar la suspensión en plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá ejecutorio el acuerdo suspendido.

Art. 65. La convocatoria de los Consejos se comunicará con la suficiente anticipación al Instituto y a las Cajas respectivas, al efecto de que estos organismos den cuenta razonada a los Consejos de la forma y condiciones en que se haya procedido en la ejecución y cumplimiento del plan que se halla en vigor.

Si en el examen de estos antecedentes observaran los respectivos Consejos alguna transgresión, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del ministro del Trabajo, para su resolución; de considerarlo ajustado al plan trazado, dictarán su aprobación y la comunicarán seguidamente a la entidad respectiva.

Art. 66. El plan de colocaciones consistirá en determinar, con un criterio de variedad que ofrezca las garantías de la división de riesgos, el orden con que deba procederse en la inversión de los fondos que se recaudan hasta que se formule otro plan, ya sea determinando un orden de preferencia, fijando límites máximos,

relaciones de personaldad u otro sistema cualquiera que deje la precisa libertad de acción a la entidad llamada a ejecutar el plan trazado, para que los fondos disponibles no hayan de quedar improductivos por dificultades prácticas inconciliables con una excesiva rigidez del plan.

Art. 67. La estructura, funciones y procedimiento efectivo de los Consejos a que se refiere el artículo 64 serán determinados en el reglamento que fije la naturaleza, estructura y funcionamiento de los demás organismos, cuya creación prevé y prescribe el real decreto sobre el régimen de retiro obligatorio, para su aplicación.

Art. 68. Para determinar la parte prudencial de los fondos aplicables a inversiones sociales dentro de los límites establecidos en el artículo 62 será preciso que el Consejo respectivo oiga en todo caso a la Asesoría actuarial, médica, financiera y social de las Cajas colaboradoras respectivas, y en su caso del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 69. La aplicación del régimen de retiro obligatorio estará comprendida en las condiciones generales de la ley de 27 de febrero de 1908, y esta ley y sus estatutos y reglamentos serán, por tanto, supletorios de las disposiciones que regulen dicho régimen.

Art. 70. Los organismos encargados de aplicar el régimen obligatorio de retiro son de cuatro clases:

- 1.º El Instituto Nacional de Previsión.
- 2.º Las Cajas colaboradoras regionales y provinciales.
- 3.º Las entidades aseguradoras de gestión complementaria.
- 4.º Las Mutualidades de ahorro directo